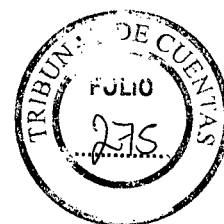




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **16 JUL 2003**

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA "S/PAGO APORTES JUBILATORIOS ART. 12° LEY PROVINCIAL 460" y su similar agregado N° 81/01 DA "S/JUBILACION ANTICIPADA LEY 460 PARA DR. LUIS ALBERTO BOSCHERO", ambos del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 10790/03, presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 16 /07/03; y

CONSIDERANDO:

Que los Exptes. citados se inician por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Junio/03, incluyendo la 1° Cuota de S.A.C., Primer Semestre de 2003, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 07/100 (\$ 4.865,07.-) y PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 886,31), por el Sr. BOSCHERO y la Sra. YBARRA, respectivamente, cuyo vencimiento opera el día 22 de Julio de 2003.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

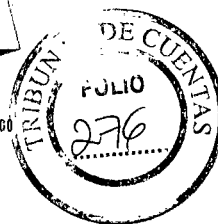
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0470-8 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 5.751,38.-) en concepto de Aportes Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial Nº 460 que corresponde por el mes de Junio/03 y la 1º Cuota del S.A.C., del Primer Semestre de 2003.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2003 -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 182 /2003. -

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA